

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01109 - 00 (*Cuaderno principal*)

Agréguese al expediente las documentales denominadas «*solicitud de asociación y servicios financieros – persona natural*» de ambos demandados (pág. 24:31 pdf 15 cp.) siendo prueba que la dirección electrónica «*tarazonapalacio@gmail.com*» únicamente es utilizado por el demandado WILL FREDY ANGARITA MÉNDEZ y no por la otra demandada MARÍA TERESA PALACIO RÚA, reiterándose que se trata de un dato personal que identifica a cada sujeto procesal en la actuación judicial (art. 3° L. 2213 de 2022; art. 3c L. 1581 de 2012).

Llámesse la atención a la apoderada judicial de la parte demandante porque no está realizando una lectura integral del expediente en la medida de que por auto del 07/12/2022 (pdf 14 cp.) se le puso de presente las pautas para integrar el contradictorio, pero insiste en enviar las diligencias a la demandada MARÍA TERESA PALACIO RÚA a una dirección que le es extraña y, adicionalmente, no acredita la remisión de la totalidad de los anexos que conforman el traslado de la demanda (arts. 91 y 302 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89086672cf101617d195431f53191b395e6e6ac707ab37e98f40adfabcbd58d**

Documento generado en 08/05/2023 12:53:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>